



DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ – SANTA ROSA MISIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Misión: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"

RESOLUCIÓN I. M. N° 902/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2025 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 474 844. -----

VISTO: La Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 que en su Art. 211 establece que; "Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Licitación Pública Nacional: Aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Que, la Ley N° 7021/22 Arts. 42° Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios, Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. Art. 44° Cuando se trate de llamados enmarcados en presupuestos plurianuales o cuyo contrato y/o ejecución exceda Ejercicio Fiscal deberá indicarse expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes. En cualquiera de los casos, los certificados de disponibilidad presupuestaria deberán emitirse conforme se cuente con la aprobación del presupuesto respectivo y los presupuestos plurianuales aprobados. Art. 45° Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Que, la Ley 7231 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", en el Art. Artículo 1° Modificase los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", que quedan redactados de la siguiente manera: LA INTENDENCIA MUNICIPAL solicitar a la JUNTA MUNICIPAL la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente. así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS', la Ley 7021/22 en el Artículo 349 Procedimientos convencionales de contratación, Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales, Inc, a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil)jornales mínimos, -----

Que el PBC a ser utilizado para el llamado a Licitación Pública Nacional se ajustan a los requisitos establecidos en la Ley N° 7021/22 y su decreto reglamentario. POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy, en uso de sus atribuciones legales: ---



DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ – SANTA ROSA MISIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Misión: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, para el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2025 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 474 844 -----

Art. 2°: AUTORIZAR, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, la realización del procedimiento a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/2025 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 474 844, conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/22. -----

Art. 3°: REMITIR, a la Junta Municipal, junto al Pliego de Bases y Condiciones para su estudio y aprobación. -----

Art. 4°: DISPONER, la comunicación respectiva a la D.N.C.P y a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Santa Rosa Misiones, 10 de setiembre del 2025.



[Signature]
Abg. **Cynthia C. González Romañuk**
Secretaria General



[Signature]
Lic. **Rubén Alfonso Jacquet Godoy**
Intendente Municipal